



Resolución Directoral

Nº 186 -2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

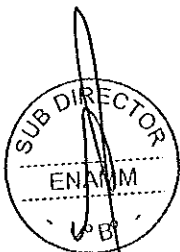
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, lo que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013 y por Resolución Directoral Nº 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre del 2015; dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Entidad;

Que, el artículo 6º del precitado Reglamento que los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor son sucesivos. Asimismo, establece en su literal (a) que *"El otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" es automático a la conclusión del 100% del Plan de Estudios, debiendo existir equivalencia en años o créditos y cumplir con los requisitos establecidos"*.

Asimismo el artículo 8º del mismo cuerpo normativo establece los requisitos que deben cumplir los egresados de esta Casa de Estudios para optar por el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Ley Nº 30220, "Ley Universitaria", publicada el 09 de julio del 2014, regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.



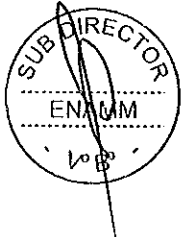
Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley señala respecto a los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior, que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", entre otras Instituciones de Educación Superior, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 45° de la precitada norma establece lo siguiente respecto a la obtención de grados y Títulos:

"Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

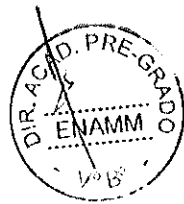
45.1. Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.(...)"



Que, con Memorándum N° 012-2019/SAC de fecha 01 de abril del 2019, la Jefa (e) de la Secretaría Académica pone a consideración el Proyecto de la Directiva que orientará las acciones para el "Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller" en el marco de la Ley Universitaria N° 30220. Al respecto se comentó que los participantes que han concluido satisfactoriamente el Ciclo de Complementación Académica para la obtención del Grado Académico de Bachiller se encuentran inmersos en la presente Ley Universitaria, debiendo cumplir con las exigencias que en ella se establecen así como en las pautas contenidas en la mencionada Directiva.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.



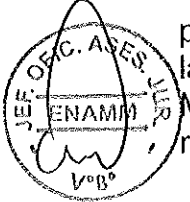
Que, es necesario aprobar la Directiva que orientará las acciones para el "Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller" en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (j) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, con eficacia al 28 de marzo del 2019, conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019.

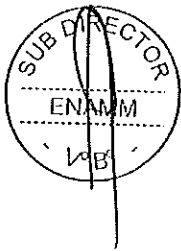
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos y demás relacionados, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

EN EL MARCO DE LO NORMADO EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220

(

(



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EL MARCO DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220.

DIRECTIVA:	OTORGAMIENTO GRADO DE BACHILLER EN EL MARCO DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220
FORMULADA POR:	SECRETARÍA ACADÉMICA
FECHA:	28 MARZO 2019
SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO:	N° 007-2019 / 02.04.2019



1. OBJETIVO: Establecer el procedimiento para:

- 1.1 La Declaratoria de expedito a los participantes del Ciclo de Complementación Académica para sustentar el trabajo de investigación con fines de optar el Grado Académico de Bachiller a los participantes del Ciclo de Complementación Académica.
- 1.2 Designación del Jurado Evaluador de la sustentación del Trabajo de Investigación.
- 1.3 Del protocolo del acto académico de la sustentación del Trabajo de Investigación.



2. FINALIDAD:

Conciliar los criterios y seguir un procedimiento uniforme para la sustentación de los trabajos de investigación con fines de optar el Grado Académico de Bachiller y la dación del mismo, acorde con lo dispuesto en la Ley Universitaria vigente.



3. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley Universitaria 30220
- 3.2. Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02.01.2013, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos.
- 3.3. Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 30.12.2016 y sus respectivas modificatorias, que aprueba el Ciclo de Complementación Académica con fines de optar el Grado Académico de Bachiller.



4. ALCANCE:

- 2.1. Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos, Graduandos.
- 2.2. Dirección Académica de Pregrado, Jefes de Programas o de Especialidad.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

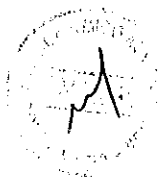


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

5. EJECUCIÓN:

Involucrados: Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos, Dirección Académica de Pregrado, Jefes de Programas Académicos y/o de Especialidad, Graduandos.

- a) Recibidas las solicitudes por la Secretaría Académica / Grados y Títulos anexando los expedientes completos presentados por los graduandos que requieren sustentar el trabajo de investigación de sus autorías y optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas conforme a la programación pre establecida, a lo normado por la Ley Universitaria 30220 y al Reglamento de Grados y Títulos en lo que corresponde, esta elevará al Consejo Académico para su evaluación y declaratoria de expedito para sustentar el respectivo trabajo de investigación, así como la designación del Jurado Evaluador.
- b) La Jefatura de la Secretaría Académica / Grados y Títulos efectuará las coordinaciones y comunicaciones pertinentes, sobre el lugar, fecha y hora del acto, procurando una organización eficiente y brindando el apoyo necesario para su normal desarrollo.
- c) A la aprobación o no de la referida sustentación, se procederá conforme a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos 2013 siempre que no se contraponga a lo dispuesto en la presente Directiva, cuya vigencia caduca a la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos actualizado 2019.



6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El servicio de asesoría, elaboración y sustentación del trabajo de investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller, por una sola vez, no tendrá costo para el graduando (Ley Universitaria 30220, ítem 100.13).
- b) La asesoría del trabajo de investigación es asumida por el Docente a cargo del desarrollo de la Asignatura de Metodología de la Investigación II (Ciclo de Complementación).
- c) Los miembros del Jurado Evaluador de la sustentación estarán conformados por Docentes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" con vínculo laboral, la presidencia recae sobre el Docente de mayor grado académico y experiencia en la actividad académica en la institución.

7. ANEXOS: a) Esquema Trabajo de Investigación, b) Ficha de Evaluación Docente-Asesor, c) Acta de Aprobación de Sustentación.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ESQUEMA – TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (INFORME FINAL) PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

PORTADA

TÍTULO

Dedicatoria (opcional)

Agradecimiento (opcional)

INDICE (general, tablas y figuras)

ABSTRACT / RESUMEN (Español / Inglés)

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación de la investigación

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Fundamentos teóricos de la investigación

2.2 Formulación de hipótesis

2.2.1 Hipótesis general

2.2.2 Hipótesis específicas

2.2.3 Descripción de Variables

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de la investigación

- **No experimental**, se refiere a investigaciones en la que no hay manipulación de alguna variable. Puede ser: Descriptivo, Correlacional o Explicativo.

- **Experimental**, se refiere a las investigaciones en la que hay manipulación de la variable independiente, cuyas gradaciones producen un efecto deseado en la variable dependiente. Puede ser: Pre-experimental, Cuasi experimental

- **Enfoque**: Cualitativo, cuantitativo o mixto (cualitativo – cuantitativo)

3.2 Población y muestra

3.3 Operacionalización de variables

3.4 Técnicas para la recolección de datos.

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.
(Paquetes estadísticos de ser el caso).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

(Presentación de tablas, figuras e interpretaciones)

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

5.2 Conclusiones

5.3 Recomendaciones

CAPÍTULO VI: FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas

Referencias hemerográficas

Referencias electrónicas

ANEXOS:

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos para la recolección de datos (Cuestionario, ficha de observación, etc.)

Anexo 3. Constancia de validación del instrumento para la recolección de datos



PERÚ

Ministerio
de DefensaEscuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

FICHA - EVALUACIÓN - DOCENTE ASESOR
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

I	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
II	AREA	
	LINEA DE INVESTIGACIÓN	
	PROGRAMA	
	ESPECIALIDAD	
II	AUTOR	1
		2
		3

(Sírvase marcar con un "x" lo que corresponda)

N°.	ASPECTOS GENERALES	Sí	No	OBSERVACIONES
1	Portada según diseño			
2	Título			
3	Índice			
4	Resumen y Abstrac			
5	Introducción			

N°.	I. TEMA	Sí	No	OBSERVACIONES
1	Está de acuerdo con las líneas de Investigación establecidas por la ENAMM			
2	Proporciona un aporte de importancia científica o tecnológica			
3	Posee relevancia o repercusión social, cultural y económica			
4	Es Innovador			

N°.	II. DEL TÍTULO	Sí	No	OBSERVACIONES
1	Representa el contenido real de la investigación			
2	Proporciona una idea clara y precisa del objetivo de la investigación			

N°.	III. DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Sí	No	OBSERVACIONES
1	El problema planteado tiene relación con el título de la Investigación			
2	Plantea coherentemente el problema, lo contextualiza o delimita.			
3	Formula el enunciado en forma clara, unívoco y conciso			

N°.	IV. DE LA JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	Sí	No	OBSERVACIONES
1	Especifica la importancia del aporte científico o tecnológico del estudio de la Investigación			
2	Detalla la repercusión social, cultural y/o económica de la Investigación			
3	Precisa el sector que se beneficiará con los resultados			
4	Señala las limitaciones de la Investigación			
5	Sustenta la viabilidad de la Investigación			

N°.	V. DE LOS OBJETIVOS	Sí	No	OBSERVACIONES
1	Expresa con claridad y precisión los objetivos a lograrse			
2	Los objetivos planteados son pertinentes al tema de Investigación			



PERÚ

Ministerio
de DefensaEscuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N°.	VI. DEL MARCO TEÓRICO	SI	No	OBSERVACIONES
1	Considera datos, principios o teorías científicas que sirven de fundamento de la investigación.			
2	Los argumentos planteados conducen al problema de la investigación			
3	Examina críticamente la literatura relacionada con el tema de la Investigación.			
4	Cita las fuentes de los datos de importancia que forman parte de los argumentos			
5	Señala las bases legales (de corresponder)			
6	Define con claridad los conceptos utilizados en el trabajo de investigación			

N°.	VII. DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES	SI	No	OBSERVACIONES
1	Formula hipótesis o enunciados a contrastar en la realidad en forma precisa, deduciéndolos de los supuestos teóricos expuestos y guardan coherencia con el problema (General y específicas)			
2	Identifica y clasifica las variables contenidas en las relaciones a contrastar			

N°.	VIII. DEL DISEÑO METODOLÓGICO	SI	No	OBSERVACIONES
1	Selecciona el método de acuerdo al tipo de relación identificada en la (s) hipótesis y al momento en que se observa el fenómeno de estudio			
2	Describe las acciones básicas que realizará para contrastar con la realidad las hipótesis formuladas			
3	Representa las acciones descritas a través de un diseño.			

N°.	IX. FUENTES DE INFORMACIÓN Y MUESTREO	SI	No	OBSERVACIONES
1	Identifica con precisión las fuentes de información, especificando el acceso a las mismas			
2	Identifica con precisión el Universo o Población y describe las características			
3	Selecciona el procedimiento a seguir para la obtención de la muestra y lo expone fundamentando las decisiones tomadas			
4	Utilizando fórmulas apropiadas a la naturaleza del fenómeno y las características del Universo o Población, presenta el cálculo del tamaño de la muestra.			
5	Utiliza probabilidades de error aceptables, según la naturaleza y características del campo de la ciencia en el cual se inscribe el objeto de estudio.			

N°.	X. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	SI	No	OBSERVACIONES
1	Identifica las variables			
2	Identifica los indicadores			
3	Presenta operacionalización de las variables			

N°.	XI. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	SI	No	OBSERVACIONES
1	Precisa la técnica y el procedimiento seguido para la recolección de la información			
2	Selecciona el (los) instrumento (s) para la recolección de datos			
3	Indica el tipo de análisis de los datos (cuantitativo, cualitativo, etc.)			
4	Menciona la herramienta estadística utilizada en el procesamiento de datos			
5	Presenta observaciones, registros y mediciones obtenidas en condiciones de validez y confiabilidad.			



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

(El Docente-Asesor emite Informe al verificar que el trabajo de Investigación cumple con las exigencias para ser sustentada por el (los) interesado (s))

INFORME ASESOR:	



FECHA			
	Día	Mes	Año

Apellidos y Nombres :

Firma



PERÚ

Ministerio
de DefensaEscuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE APROBACIÓN / SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la fecha y hora que se indica, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se reunió el Jurado Evaluador que se precisa, procediendo a evaluar la sustentación del trabajo de investigación con fines de optar el Grado Académico de Bachiller, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

FECHA		HORA DE INICIO	
-------	--	----------------	--

JURADO EVALUADOR, CONFORMADO POR:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1		Presidente del Jurado
2		Miembro
3		Miembro

Procediendo a evaluar la sustentación del Trabajo de Investigación, cuya autoría corresponde a los que se indica:

TÍTULO	
AREA	
LINEA DE INVESTIGACIÓN	

No.	APELLIDOS Y NOMBRES / AUTORES
1	
2	
3	

Después de la respectiva deliberación y votación correspondiente, el Jurado que suscribe califica como:

APROBACIÓN POR EXCELENCIA (Unanimidad)	APROBACIÓN SIMPLE (Unanimidad o Mayoría)	DESAPROBADO (Unanimidad - Mayoría)

RECOMENDACIONES	HORA DE TÉRMINO

Firma - Miembro

Apellidos y Nombres

Firma - Miembro

Apellidos y Nombres

Firma - Presidente

Apellidos y Nombres

